



**MUNICIPALIDAD  
DE  
VENADO TUERTO  
SANTA FE**

**Boletín Oficial**

**Febrero 2021**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



## **Departamento Ejecutivo Municipal**

**INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL  
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA  
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS  
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD  
TEC. EUGENIO BERNABEI**

## **Concejo Municipal**

**PRESIDENTE  
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA  
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO  
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES  
SR. SANTIAGO MEARDI  
PROF. MARIANA E. ITURBIDE  
DR. LEONARDO G. CALAIANOV  
ING; PATRICIO E. MARENGHINI  
ING. PABLO A. RADA  
TÉC. LILIANA D. ROSTOM  
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA  
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA Nº 5298/2021**

Art.1.- Aféctese al dominio público de la Municipalidad de Venado Tuerto con destino a ampliación de calle Enrique Alberdi el Lote designado como "8" en el plano de mensura y subdivisión en trámite de inscripción confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Amaranta S. Camarasa, I.CO.PA 2-0493/5, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: por su frente al Noroeste, lado E1-F1, mide 4,00 metros, linda con calle Catamarca; por su costado Noreste, lado F1-F2, mide 47,50 metros, linda con calle Enrique Alberdi; por su costado Sureste, lado F2-E5, mide 4,00 metros, linda con propiedad de Rinaldi Guillermo J. y Ot.; y por su costado Suroeste, lado E5-E1, que cierra el polígono, mide 47,50 metros, lindando con los lotes del "4" al "7" del mismo plano; cuyos ángulos en los vértices tienen los siguientes valores: vértice E1: 89°58'00"; vértice F1: 90°02'00"; vértice F2: 89°58'00"; vértice E5: 90°02'00"; y encierra una superficie de 190,00m<sup>2</sup>; forma parte de inmuebles de mayor superficie registrados bajo partidas Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.463/0300, ubicados ambos lotes en la Chacra 18, Manzana Catastral 889D, cuyo dominio consta inscripto al tomo Nº 576, folio Nº 261 número 384.792 de fecha 21/09/2.007, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2.- Aféctese al dominio público de la Municipalidad de Venado Tuerto con destino a ampliación de calle Enrique Alberdi el Lote designado como "17" en el plano de mensura y subdivisión en trámite de inscripción confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Amaranta S. Camarasa, I.CO.PA 2-0493/5, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: por su frente al Noroeste, lado G1-H1, mide 4,00 metros, linda con calle Miguel Tonelli; por su costado Noreste, lado H1-H2, mide 60 metros, linda con la calle Enrique Alberdi; por su costado Sureste, lado H2-G7, mide 4,00 metros, linda con la calle Catamarca; y por su costado Suroeste, lado G7-G1, lado que cierra el polígono, mide 60 metros, lindando con los lotes del "6" al "11" del mismo plano; cuyos ángulos en los vértices tienen los siguientes valores: vértice G1: 89°58'00", vértice H1: 90°02'00", vértice H2: 89°58'00", vértice G7: 90°02'00"; y encierra una superficie de 240,00m<sup>2</sup>; forma parte de inmuebles de mayor superficie registrados bajo partidas Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00-360.463/0303, ubicados ambos lotes en la Chacra 18, Manzana Catastral 889C, cuyo dominio consta inscripto al tomo Nº 576, folio Nº 262 número 384.793 de fecha 21/09/2.007, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 014/21 de fecha 08/02/21.

### **ORDENANZA Nº 5299/2021**

Art.1.- Aféctese al dominio público de la Municipalidad de Venado Tuerto con destino a ampliación de calle Guillermo Marenghini el Lote designado como "23" en el plano de mensura y subdivisión en trámite de inscripción confeccionado por el Ingeniera Agrimensora Amaranta S. Camarasa, I.CO.PA 2-0493/5, cuyas medidas, superficie y linderos son los siguientes: por su frente al Sureste, lado J6-FA6, mide 120,00 metros, linda con calle Guillermo Marenghini; por su costado Suroeste, lado A6-A5, mide 10,00 metros, linda con calle Juan B. Justo; por su costado Noroeste, lado A5-J5, mide 120,00 metros, linda con los Lotes del "12" al "20" del mismo plano; y por su costado Noreste, lado J5-J6, que cierra el polígono, mide 10,00 metros, lindando con calle Cabral; cuyos ángulos en los vértices tienen los siguientes valores: vértice J6: 89°53'00"; vértice A6: 90°07'00"; vértice A5: 89°53'00"; vértice J5: 90°07'00"; y encierra una superficie de 1200,00m<sup>2</sup>; forma parte de inmuebles de mayor superficie registrados bajo Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 17-13-00 360.614/0003, ubicado en la Chacra 59, Manzana Catastral 11, cuyo dominio consta inscripto al Tomo Nº 344, Folio Nº65 Nº143098 de fecha 07/09/1979, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 015/21 de fecha 08/02/21.

### **ORDENANZA Nº 5300/2021**

Art.1.- Ratifíquese la Adenda al Convenio de Donación suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en fecha 24/12/20 el que, en carácter de Anexo integra el texto de la presente ordenanza.

Art.2.- Dispóngase que la Adenda del Convenio referido en el artículo precedente quedará automáticamente ratificado si transcurrieren dos sesiones ordinarias sin que el Concejo Municipal se haya expedido a su respecto

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 016/21 de fecha 08/02/21.

## **ANEXO**

### **ADENDA A CONVENIO DE DONACIÓN**

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes 12 del año 2020, entre LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, con domicilio legal en calle San Martín Nº 899, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Sergio Leonel Chiarella, D.N.I. Nº 34.173.111, y el Sr. Jefe de Gabinete, Prof. Diego Milardovich, D.N.I. 24.860.711, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT 30-60737179-9, representada en este acto por el Sr. Alfredo Maximiliano Roth Kent, DNI 21.963.522, con poder general para gestiones administrativas, otorgado mediante escritura nro. 611, de fecha 29/11/2010, pasada ante la Esc. Paula María Rodríguez Foster, Matrícula 3995 de C.A.B.A., en lo sucesivo denominado LA EMPRESA, por la otra, convienen en celebrar la presente ADENDA al CONVENIO DE DONACION suscripto entre ambas con fecha 22 de Mayo del año 2020 en esta ciudad, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRELIMINAR: En la fecha indicada anteriormente las partes suscribieron un convenio por el cual LA EMPRESA donó a LA MUNICIPALIDAD de una serie de Equipos Técnicos marca Tacuar Electromecánica S.R.L.

Que la Municipalidad se comprometió a destinar dichos equipos a la semaforización de Ruta Nacional 8 en su trama urbana.

Que atento la tecnología de fibra óptica disponible en la referida trama, la cual puede ser utilizada para la interconexión de los controladores de los semáforos, de común acuerdo con la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto, resulta oportuno y necesario proceder al cambio de Items identificados en el Convenio de Donación original como "Semáforo Peatonal 210x210 leds cuadrados cuenta regresiva" y "Antena de Comunicación inalámbrica con soportería, fuente y cables de conexionado int. en gabinetes de equipo controlador", por nuevos "Controladores de tránsito 4/8 movimientos con placa de comunicación a centro de control – GPS" y "Mod. Comunicaciones Conv. RS485/TCP".

Que este nuevo sistema a implementar nos permitirá obtener una mejor interconexión, ampliando el tramo urbano bajo cobertura y evitando que quede a merced de las cambiantes condiciones climáticas ambientales.

Que la presente modificación no significa una modificación de los valores totales de la donación original, sino simplemente una adecuación de los items a las condiciones tecnológicas de la ciudad, lo que redundará en beneficio de la comunidad venadense, al ampliarse la interconexión y zona de cobertura.

Que en el marco del entendimiento y buena fe puesta por ambas partes, se hará entrega de tecnología de mayor y mejor calidad que la pactada originalmente al mismo valor convenido conforme se detallará.

**PIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA de común acuerdo deciden reformularlos siguientes ítems acordados en el marco del Convenio de Donación de fecha 22/05/2020, debiendo proceder La Empresa proceder a:

- 1) Suprimir - 12 Unidades - Semáforo Peatonal 210x210 leds cuadrados cuenta regresiva.

Suprimir - 16 Unidades - Antena de com. Inalámbrica con soportería, fuente y cables de conexionado en gabinete de equipo controlador

- 2) Incorporar - 12 Unidades - Controlador de Tránsito 4/8 Mov con placa de comunicación para comunicación a Centro de Control GPS

Incorporar - 10 Unidades - Mod. Comunicaciones Conv. RS485/TCP

**SEGUNDA:** En razón de la reformulación de ítems descripta en la Cláusula Primera, ambas partes manifiestan que la misma implica una modificación parcial del Convenio de Donación, el cual mantiene su total vigencia, en tanto y en cuanto no fuere modificado por la presente adenda.

**TERCERA:** Los plazos de entrega de los ítems incorporados en la Cláusula Primera serán acordados entre la Municipalidad y Tacuar Electromecánica S.R.L.

**CUARTA:** La municipalidad se compromete a la remisión de la presente adenda al Concejo Municipal para su ratificación.

**QUINTA:** Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 2756, se transcribe el Art. 18 - Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ORDENANZA Nº 5301/2021

Art.1.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 5250/20 el cual quedará redactado del siguiente modo:

"... Art.5.- En concepto de plusvalía, Conformados Metálicos S.R.L. deberá entregar a la Municipalidad de Venado Tuerto la cantidad de 500,00 m<sup>3</sup> (quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H30, o su equivalente en dinero, o su equivalente en luminarias led. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá un convenio con la empresa, el cual será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 017/21 de fecha 08/02/21.

#### ORDENANZA Nº 5302/2021

Art.1.- Establézcase la funcionalidad del Departamento Ejecutivo Municipal de Venado Tuerto a cargo de las siguientes Secretarías:

1. de Coordinación de Gabinete;
2. de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano;
3. de Servicios y Obras Públicas;
4. de Desarrollo Económico;
5. de Territorialidad y Desarrollo Cultural;
6. de Salud y Desarrollo Social;
7. de Control Urbano y Convivencia;
8. Legal y Técnica.

Art.2.- Los Secretarios, Sub-Secretarios, Directores y Coordinadores son designados por el Intendente, quien los remueve, y en su caso, decide sobre sus renuncias.

Art.3.- En caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad, los Secretarios podrán ser suplidos interinamente en su cargo por un Sub-Secretario o Director si lo tuviese; o por el titular de otra cartera, en caso contrario. En ambos supuestos, el suplente será designado por el Intendente Municipal.

En iguales casos, las funciones de los Sub Secretario o Directores podrán ser asumidas por el Secretario del Área, o serán interinamente suplidos por otro funcionario de igual rango, o por personal de gabinete o jerarquizado que a tal fin designe el Intendente Municipal.

Los Secretarios, Sub-Secretarios y Directores podrán tener a su cargo en forma interina solamente una suplencia.

Cuando existiere imposibilidad material de cubrir todas las Secretarías, Sub-Secretarías o Direcciones, el Intendente Municipal podrá designar interinamente a cargo de las mismas, a funcionarios de gabinete o personal jerarquizado.

Art.4.- Delegación de facultades: El Intendente Municipal, los Secretarios, Sub-Secretarios, Directores y Coordinadores podrán delegar y autorizar a delegar las funciones, en el marco de sus atribuciones propias, que puedan ser ejecutadas eficazmente en niveles jerárquicos subordinados, determinando su alcance y el modo de ejercerlas mediante reglamentaciones adecuadas que jerarquicen el órgano delegante.

Se exceptúan aquellas funciones que por disposición de las normas provinciales o municipales sean específicamente asignadas al Intendente Municipal.

Art.5.- El Intendente Municipal será asistido en sus funciones por los Secretarios, Sub-Secretarios, Directores Municipales y Coordinadores Municipales, individualmente por cada uno de ellos en las materias de su competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete Municipal.

Art.6.- Las funciones de los Secretarios son:

1. Como integrantes del Gabinete Municipal:

1.1. intervenir en la determinación de los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales del municipio, y en la formulación de los planes de promoción y desarrollo;

1.2. participar en la ejecución de dichos planes, controlando que sus objetivos se cumplan en el tiempo, forma, modo y extensión previstos;

1.3. asesorar al Intendente Municipal en los asuntos que éste someta a su consideración;

1.4. representar al Municipio en todo evento, tramitación y/o congreso ante entes públicos, provinciales, nacionales e internacionales en cuestiones propias de su Secretaría y/o las que le encomiende el Señor Intendente Municipal;

2. En la esfera de su competencia específica:

2.1. cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el orden nacional, provincial y municipal;

2.2. refrendar con su firma los actos del Intendente Municipal en la esfera de su competencia;

2.3. resolver por sí mismos los asuntos concernientes al régimen administrativo interno de su Secretaría dictando al efecto las medidas de orden, disciplina y economía, y velar por el cumplimiento de las instrucciones del Intendente Municipal tendientes a tal fin;

2.4. velar por la observancia de las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones administrativas que competen a su Secretaría, dictando las normas internas y circulares necesarias para tal logro;

2.5. preparar y presentar en la forma, tiempo y modo que disponen las reglas sobre la materia, el proyecto de Presupuesto correspondiente a la Secretaría a su cargo;

2.6. dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal de su área;

2.7. atender las relaciones que correspondan con las demás Secretarías;

2.8. promover, auspiciar y disponer los estudios e investigaciones, necesarios al fomento y protección de los intereses de la ciudad y de sus habitantes y a su progreso y desarrollo, todo en la esfera de su respectiva competencia;

2.9. responder las solicitudes de informes que en relación al funcionamiento de sus áreas solicite el Concejo Municipal.

Art.7.- Las funciones de los Sub-Secretarios, Directores y Coordinadores son: 1. Como integrantes del Gabinete Municipal:

1.1. intervenir en la formulación de las políticas inherentes a los temas específicos de su Sub-área y participar en la implementación de las mismas;

1.2. asesorar al Intendente Municipal en los asuntos que éste someta a su consideración.

2. En la esfera de su competencia específica:

2.1. prestar al Secretario de quien depende, la colaboración que éste le solicite en temas o asuntos determinados;

2.2. organizar las tareas específicas de la Sub-Secretaría o Dirección a su cargo velando por la correcta ejecución de las mismas;

2.3. ejercer el control sobre las oficinas, personal y equipos sobre los que tenga directa competencia, resolviendo los aspectos administrativos en el desenvolvimiento de la Sub-Secretaría o Dirección.

Art.8.- Secretaría de Coordinación de Gabinete:

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde:

1- mantener las relaciones de la Municipalidad con los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunes; como así también con las empresas y organismos descentralizados del Estado;

2- mantener la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal;

3- mantener conjuntamente con la Secretaría Legal y Técnica la relación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gremio de Empleados Municipales, su Secretario General, delegados y sub-delegados;

4- mantener la relación del Departamento Ejecutivo Municipal con la Federación de Entidades Vecinales, las Comisiones Vecinales y el Círculo Vecinalista;

5- coordinar los trabajos y propuestas de las secretarías Municipales para planificar las acciones de gobierno con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión e informar periódicamente al intendente sobre la evolución de las mismas;

6- formar parte conjuntamente con la Secretaría Legal y Técnica de la Mesa Paritaria Provincial entre los representantes de Municipios de la Provincia de Santa Fe y representantes gremiales de los trabajadores municipales;

7- coordinar y organizar la información y las tareas entre el Intendente Municipal y los miembros del gabinete.

8- coordinar, preparar y convocar las reuniones de Gabinete.

9- efectivizar los mecanismos y acciones necesarias con las demás Secretarías a fin de brindar una oportuna respuesta o solución a los diversos reclamos que plantearon los vecinos;

10- rubricar con su firma los actos del Gobierno Municipal;

11- promover y planificar la participación comunitaria en la formulación de las políticas públicas;

12- mantener las relaciones con todas las instituciones públicas y privadas en el ámbito local, provincial, nacional o internacional, que el desarrollo de la gestión requiera;

13- mantener las relaciones con todos los medios de comunicación de la ciudad de Venado Tuerto, ya fueren estos escritos, radiales, audiovisuales, redes sociales, etc.;

14- coordinar la comunicación y publicidad de los actos de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto;

- 15- articular una estrategia dinámica de participación de la ciudad en espacios bi y multilaterales de cooperación internacional;
- 16- incorporar tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas de modernización que permitan generar datos estadísticos y mejorar los procedimientos de gestión internos, tendiendo a la simplicidad y transparencia de la gestión pública local;
- 17- potenciar los actuales mecanismos de participación ciudadana, vecinalismo y presupuesto participativo, e impulsar otras iniciativas que le permitan al vecino involucrarse en la vida diaria y en el futuro de la ciudad;
- 18- visibilizar y promocionar a la ciudad en ámbitos provinciales, nacionales e internacionales;
- 19- fomentar el trabajo interdisciplinario del Municipio a través de mecanismos de cooperación internacional bi y multilaterales;
- 20- motorizar la estrategia de internacionalización de la ciudad con el Estado local como articulador;
- 21- propiciar la cercanía del Estado Municipal a todas las zonas y barrios de la ciudad a través de mecanismos de participación ciudadana;
- 22- impulsar la apertura y transparencia del Estado local a la ciudadanía;
- 23- implementar metodología y tecnología para agilizar y transparentar el gobierno municipal, a través de la utilización de datos estadísticos.

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

- I- Subsecretaría de Comunicación;
- II - Subsecretaría de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional;
- III- Dirección de Vecinales.

**Art.9.- Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano:**

- a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde:
- 1- planificar, supervisar, proyectar el desarrollo urbano y productivo de la ciudad, incluyendo las atinentes al alumbrado público;
  - 2- prestar asesoramiento y conducción técnica en obras que realicen establecimientos educacionales, organismos vecinales y entidades de bien público cuando así lo dispusiere el Departamento Ejecutivo;
  - 3- fiscalizar la aplicación del Poder de Policía en materia edilicia referido a las obras públicas y privadas;
  - 4- planificar, coordinar, asesorar, controlar, proponer reformas o adecuar las normas vigentes en lo concerniente a las edificaciones privadas, civiles o públicas;
  - 5- fiscalizar la confección y actualización del Catastro geométrico, parcelario y jurídico de las propiedades inmuebles de la ciudad;
  - 6- fiscalizar la subdivisión del suelo y el ensanche o apertura de nuevas calles públicas;
  - 7- coordinar y supervisar el cumplimiento de todas las normas legales relativas a temas de planeamiento, urbanización y zonificación;
  - 8- coordinar los procesos iniciados por loteadores con el propósito de brindarles asesoría centralizando la información y agilizándolos, en coordinación con la Secretaría Legal y Técnica;
  - 9- autorizar el uso y ocupación del espacio público Municipal, controlando la observancia de las normas respectivas, en coordinación con la Secretaría Legal y Técnica;
  - 10- elaborar planes destinados al mejoramiento urbano integral de la ciudad;
  - 11- velar por la preservación del patrimonio urbano y ejercer el poder de policía con relación al cumplimiento de la legislación vigente en la materia;
  - 12- proponer ideas referidas a modalidades arquitectónicas y urbanísticas sobre determinadas obras y/o mejoras que se ejecuten en la ciudad de Venado Tuerto;
  - 13- proponer acciones tendientes al ordenamiento urbano territorial;
  - 14- planificar, programar, ejecutar y supervisar coordinadamente con la Secretaría Legal y Técnica planes de vivienda y/o de mejoramiento habitacional;
  - 15- planificar, programar, ejecutar y supervisar acciones tendientes al mejoramiento del hábitat;
  - 16- supervisar los carteles de nomenclatura, siendo también la encargada de atender el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en la ciudad;
  - 17- organizar y coordinar la información y los estudios estadísticos que permitan generar un sistema de cuentas sociales, locales y regionales de manera de contar con información socio-económica, dinámica, estableciendo una base de datos actualizada y permanente sobre las potencialidades económicas de la ciudad y su zona de influencia, con información puntual referida a cantidad de empresas, características, rubros, escala, empleos, niveles de oferta y demanda, y todo otro dato de manifiesta relevancia para la economía local y regional;
  - 18- supervisar y coordinar las tareas tendientes a articular un mecanismo de apoyo institucional a la promoción de las unidades productivas, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a los micro emprendimientos de economía social;
  - 19- promover y fomentar la creación de nuevos emprendimientos productivos de la ciudad, con el objetivo de elevar el crecimiento económico, prestando especial apoyo a la iniciativa de los jóvenes y de la innovación tecnológica;
  - 20- generar estudios y articular los medios necesarios para la conformación de instrumentos financieros que tiendan a nivel local, a eficientizar la función de intermediación del ahorro y su transformación en inversión;
  - 21- incentivar la internacionalización de las empresas y de los agentes de la ciudad, tratando de ubicar a Venado Tuerto y su región de influencia, en relación con otras regiones del mundo, dando especial énfasis a los acuerdos marco que se generan a nivel nacional (Mercosur - Programa Urbal, etc.);
  - 22- establecer vínculos y celebrar convenios con instituciones empresariales, entidades intermedias, organismos no gubernamentales (ONG), universidades, institutos educativos, control de investigación y en general, con entidades vinculadas a la temática del desarrollo local y la competitividad territorial;
  - 23- llevar a cabo investigaciones, estudios y análisis que doten al municipio y a la comunidad de Venado Tuerto de bases sólidas que permitan llevar a cabo acciones que eleven la competitividad territorial de la ciudad;
  - 24- realizar estudios, proyectos, análisis y asesoramiento a la Secretaría de Desarrollo Económico en todos los aspectos relativos al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, política tributaria y situación económico - financiera del Municipio;

- 25- impulsar la conformación de una red de vinculaciones entre los agentes e instituciones locales y el resto del mundo;
- 26- promover la realización y participación en ferias llevando los productos locales y regionales y en rondas de negocios;
- 27- entender en la protección, fomento, desarrollo y planificación de las actividades y servicios vinculados al turismo e intervenir en la promoción y aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;
- 28- entender en la promoción de la producción industrial, agropecuaria, frutihortícola, artesanal y toda otra que se genere en el ámbito de la ciudad;
- 29- participar en todo lo concerniente a zonificación de áreas industriales y/o comerciales, y radicación de empresas;
- 30- asistir, en general, al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo atinente a decisiones que produzcan relaciones económicas importantes y perdurables para la ciudad y/o su zona de influencia.

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

- I- Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo;
- II- Dirección Municipal de Obras Privadas;
- III- Dirección Municipal de Planeamiento;
- IV- Subsecretaría de Producción y Empleo;
- V- Dirección Municipal de Comercio e Industria;
- VI- Dirección Municipal de Empleo e Innovación.
- VII- Coordinación de Emprendedurismo y Economía Social.

**Art.10.- Secretaría de Servicios y Obras Públicas:**

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde:

- 1- planificar, programar servicios públicos y ejecutar obras públicas municipales;
- 2- proyectar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios verdes, plazas, parques, paseos, calles y áreas comunitarias dependientes del Municipio y también todo lo referido al arbolado público;
- 3- asegurar a la población la higiene del municipio y la preservación del medio ambiente a través, entre otras medidas, de un efectivo control de los servicios de limpieza, recolección domiciliaria, recolección de desperdicios mayores y control de basurales;
- 4- planificar, ejecutar y supervisar las tareas relacionadas con barrido mecánico y manual, arreglo de calles, desmalezado y riego en la ciudad;
- 5- planificar, ejecutar y supervisar las tareas relacionadas con el mantenimiento de caminos rurales de la jurisdicción;
- 6- entender y supervisar las tareas del taller de carpintería, herrería y construcción de carteles de nomenclatura, debiendo colaborar en el mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en la ciudad;
- 7- entender y supervisar en el mantenimiento mecánico de todo el parque automotor (maquinarias, camiones, tractores, etc.);
- 8- formular programas de difusión e información sobre temas urbanos inherentes a la Secretaría, por medio de comunicadores sociales;
- 9- desarrollar programas educativos para el cuidado del espacio público;
- 10- coordinar la logística de fabricación de tubos, producción y ejecución de pavimento, etc.;
- 11- desarrollo y mantenimiento de la calzada urbana, periurbana y rural;
- 12- efectuar el mantenimiento, limpieza y desobstrucción de tubos, canaletas, etc.;
- 13- asistir en general, al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo atinente a decisiones relacionadas con los servicios públicos de la ciudad;
- 17- operar un sistema local de tratamiento integral de residuos urbanos y su reciclado;
- 18- desarrollar programas educativos para el cuidado del medio ambiente;
- 19- conformar un equipo de apoyo a las pequeñas empresas que evalúe, asesore y propicie la incorporación de mejoras en los procesos de tratamiento y reciclado de residuos;
- 20- planificar y programar de la prestación de los servicios públicos municipales vinculados a la movilidad de las personas y mercancías, como así también su ejecución y supervisión;
- 21- entender y supervisar las tareas del taller de mantenimiento de mecánico de todo el parque automotor destinados a la prestación de los servicios de movilidad y transporte;
- 22- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento de la actual Terminal de Ómnibus y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 23- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento del actual Aeródromo y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 24- proyectar y llevar adelante la habilitación de taxis y agencias de remises y sus vehículos;
- 25- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento del actual Sistema de Estacionamiento Medido, y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 26- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento del actual sistema de carga y descarga de materiales y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 27- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento de las actuales Playas de Camiones, y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 28- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento destinados a la puesta en marcha de sistemas de movilidad sustentable, y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 29- proyectar y ejecutar planes de operación, mantenimiento y mejoramiento destinados a la puesta en marcha de un sistema de semaforización integrada y de monitoreo de la movilidad, y los futuros nuevos espacios a tal fin;
- 30- controlar, administrar y rendir los aportes o subsidios específicos a la prestación de servicios de transporte u obras en los espacios a tal fin;
- 32- tramitar solicitudes, reclamos y pedidos de información pública y actuaciones administrativas relativas al régimen de transporte de personas y de cargas de jurisdicción local;

33- diseñar y ejecutar programas de difusión e información sobre temas inherentes a la Subsecretaría de Movilidad y Transporte a través de comunicadores sociales;

34- desarrollar programas educativos para el fomento de las buenas prácticas de la movilidad en el ámbito local;

35- asistir en general, al Departamento Ejecutivo Municipal en todo lo atinente a decisiones relacionadas con movilidad de la ciudad.

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

I- Sub Secretaría de Obras Públicas;

II- Dirección Municipal de Obras Públicas;

III- Dirección Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras;

IV- Dirección Municipal de Servicios Públicos;

V- Dirección Municipal de Espacios Públicos;

VI- Dirección Municipal de Medio Ambiente;

VII- Sub Secretaría de Movilidad.

VIII- Coordinación Municipal de Innovación y Sistemas.

Art.11.- Secretaría de Desarrollo Económico:

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde:

1- elaborar el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto;

2- realizar estudios, proyectos y análisis, y asesorar en todos los aspectos relativos al presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, política tributaria y situación económico-financiera del Municipio;

3- elaborar proyectos de política tributaria, desarrollarlos y efectuar su seguimiento y control;

4- efectuar la registración contable y el control del patrimonio municipal;

5- percibir y custodiar los recursos financieros municipales y disponer el destino de los mismos;

6- efectuar las evaluaciones económicas y concretar las compras y contrataciones que se realicen por cuenta de la Municipalidad;

7- administrar los bienes inmuebles del dominio privado municipal, de los cedidos en locación y los de dominio público afectados a permisos de uso y concesión;

8- establecer los procedimientos administrativos y determinar los lugares y mecanismos de recaudación;

9- implementar y controlar en forma integral la gestión de cobranzas;

10- habilitar, fiscalizar y controlar las actividades económicas;

11- colaborar y asesorar en los aspectos administrativos y contables de temas relacionados con el área, a las demás Secretarías y Direcciones, a todos los organismos descentralizados del municipio, comisiones municipales especiales y entidades relacionadas económicamente con el Municipio;

12- desarrollar y mantener los programas informáticos, y actualizar los sistemas según las nuevas tecnologías y organizar su comercialización a terceros;

13- organizar la cobranza del Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos en virtud de las normas provinciales al respecto;

14- elaborar indicadores para el análisis de evolución de gestión y toma de decisiones;

15- mandar publicar la Contabilidad Municipal, Balances, Estados Contables, y demás información de acuerdo a lo establecido por las normas nacionales, provinciales y municipales.

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

I-Subsecretaría de Desarrollo Económico;

II-Dirección Municipal de Desarrollo Económico;

III-Dirección de Contaduría;

IV-Dirección de Tesorería;

V-Dirección de Rentas;

VI- Dirección de Fiscalización Impositiva;

VII-Dirección de Logística y Suministros;

VIII-Dirección de Cómputos

Art.12.- Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural:

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde

1- organizar y fiscalizar las actividades de la Casa de la Cultura del Bicentenario, el Museo Cayetano Silva y el Centro Cultural Municipal;

2- afianzar la identidad cultural, dando espacio a la creación, la difusión, la práctica y participación permanente de los valores propios del pueblo en todas sus manifestaciones;

3- instrumentar los recursos y la infraestructura posible a disposición del desarrollo cultural de la comunidad y protegiendo bibliotecas, museos, centros de investigación y fomentando la formación de otras entidades semejantes;

4- ejecutar programas que fomenten la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad individual y grupal como pilares básicos de una formación democrática;

5- organizar y ejecutar actividades que contribuyan al afianzamiento del perfil cultural de la ciudad;

6- apoyar y hacer cumplir el programa de preservación arquitectónica, urbana, monumental, cultural, histórica, ambiental, natural y paisajística;

7- apoyar la articulación de las entidades de carácter cultural de la ciudad y fomentar todas las expresiones;

8- planificar y ejecutar acciones que promuevan el mantenimiento y la mejora educativa de las instituciones de la comunidad;

9- establecer lazos de comunicación entre las instituciones escolares de la ciudad y el Municipio con el objeto de apoyar la tarea sustantiva de éstas, asumiendo este órgano de gobierno el rol del agente educativo con miras a colaborar en el aumento de la calidad de la propuesta educativa del sistema escolar y en la búsqueda de posibles soluciones integrales a problemáticas actuales;

10- administrar los recursos, organizar la infraestructura y ejecutar los programas educativos que posibiliten la construcción de una red que comunique y relacione entre sí a las instituciones entidades y grupos de la ciudad cuya finalidad implica, explícita, principal o



como complemento de sus funciones sea la formación de los ciudadanos con el fin de diseñar y potenciar un proyecto educativo de y para la comunidad venadense;

- 11- organizar en los distintos ámbitos acciones tendientes al fomento del deporte;
- 12- instrumentar los recursos y la infraestructura posible a disposición del desarrollo del deporte en general de la comunidad;
- 13- ejecutar programas que fomenten la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad individual y grupal como pilares básicos de una formación democrática;
- 14- organizar y ejecutar actividades que contribuyan al afianzamiento del perfil deportivo y cultural de la ciudad;
- 15- apoyar la articulación de las entidades de carácter deportivo de la ciudad y fomentar todas las expresiones;
- 16- planificar y ejecutar acciones que promuevan el mantenimiento y la mejora educativa de las instituciones de la comunidad;
- 17- entender en la problemática y acompañamiento de la temática de los adultos mayores y la tercera edad;
- 18- fomentar programas para el pleno desarrollo de las potencialidades juveniles.

c) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

- I- Dirección Municipal de Educación;
- II- Dirección de Deportes;
- III- Dirección Municipal de Juventudes;
- IV- Coordinación Municipal de Políticas de Adultos Mayores.

**Art.13.- Secretaría de Salud y Desarrollo Social:**

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde

- 1- integrar la convocatoria que la Municipalidad planifique procurando la participación comunitaria en la solución de problemas y en la ejecución de proyectos de índole social, sanitaria, dirigida a entidades, organismos e instituciones de la ciudad;
- 2- diseñar políticas públicas integrales destinadas a la población en general e implementar en el territorio aquellas generadas por el Estado Provincial y/o Nacional;
- 3- diseñar, coordinar y ejecutar políticas y acciones específicas de las Direcciones del área que requieran la participación integrada de las mismas en su proyección a la comunidad;
- 4- coordinar acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los/las habitantes, actuando sobre su realidad social, sanitaria, optimizando para ello, los recursos y esfuerzos de todos los sectores sociales intervinientes;
- 5- desarrollar programas que fomenten la solidaridad, el esfuerzo, la cooperación, la pertenencia a la ciudad y la responsabilidad individual y grupal como pilares básicos de la convivencia ciudadana;
- 6- evaluar y controlar el funcionamiento de los establecimientos que dependen de la Municipalidad, fiscalizando la correcta administración e inversión de fondos y dictando las normas reglamentarias que considere convenientes;
- 7- concentrar información, diseñar y coordinar políticas y estrategias de acción en beneficio de las personas con discapacidad, articulando su labor con las instituciones, en la satisfacción de las necesidades del sector;
- 8- concentrar información, diseñar y coordinar políticas y estrategias de intervención en temáticas relacionadas a los derechos de las mujeres y diversidades;
- 9- coordinar el sistema local de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, generando instancias de participación con organismos regionales, provinciales y nacionales
- 10- diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deban cumplir aquellas instituciones que trabajen en el territorio desarrollando programas y/o actividades para y con la comunidad.

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

- I- Dirección de Salud
- II- Dirección de Gestión y Ejecución de Programas Sociales.
- III- Dirección de Desarrollo Humano.
- IV- Instituto Municipal de Salud y Convivencia Animal.
- V- Coordinación de Ejecución Técnica.

**Art.14.- Secretaría de Control Urbano y Convivencia:**

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde

- 1- ejercer el Poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a:
  - a) normas reguladoras del tránsito y habilitación de conductores;
  - b) uso de los bienes del dominio público, en coordinación con las demás Secretarías;
  - c) moralidad pública;
  - d) observancia de la legislación vigente en lo concerniente a bromatología y sanidad alimentaria;
- 2- organizar el funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal;
- 3- organizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Municipal;
- 4- organizar acciones tendientes a proteger el bienestar de la población, en lo relativo a Bromatología, Sanidad Alimentaria, Salubridad e Higiene;
- 5- planificar, ejecutar y supervisar la tarea del Cuerpo Único de Inspectores Municipales;
- 6- entender en la organización y funcionamiento de todos los servicios del Palacio Municipal;
- 7- mantener la relación del Departamento Ejecutivo Municipal con Bomberos Voluntarios y Defensa Civil de Venado Tuerto;
- 8- en general, deberá realizar toda acción tendiente a lograr el orden y sana convivencia en las actividades, públicas o privadas, de la comunidad, proponiendo estrategias superadoras al respecto.

c) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

- I- Dirección Municipal de Tránsito;
- II- Dirección Municipal de Inspección General y Convivencia;
- III- Dirección Municipal de Control Urbano;
- IV- Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria;

V- Dirección Municipal de Protección Civil.

Art.15.- Secretaría Legal y Técnica:

a) Funciones: a esta Secretaría le corresponde

1- organizar y supervisar el funcionamiento de Despacho de Intendencia, Mesa de Entradas y Archivo, efectuando el control del despacho puesto a la firma del Intendente Municipal;

2- mantener la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los Proyectos de Ordenanza, previa aprobación del Departamento Ejecutivo;

3- disponer la publicación del Boletín Municipal conforme las normas que rigen y mantener actualizado el Digesto Municipal;

4- efectuar el análisis de las normas jurídicas que regulen la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, proponiendo su modificación cuando lo considere conveniente;

5- organizar el funcionamiento del Juzgado de Faltas y realizar su supervisión administrativa, establecimiento mecanismos legislativos para un mejor funcionamiento;

6- organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de una Dirección de Recursos Humanos;

7- planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad;

8- poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal;

9- coordinar el inicio de reclamos administrativos y judiciales a favor del Municipio;

10- coordinar y organizar todo lo relativo a la gestión de tierras, conformando su banco de tierras, legislando los programas a tales fines;

11- coordinar y supervisar el cumplimiento de todas las normas legales relativas a temas de planeamiento, urbanización y zonificación;

12- coordinar los procesos iniciados por loteadores con el propósito de brindarles asesoría centralizando la información y agilizándolo;

13- autorizar el uso y ocupación del espacio público Municipal, controlando la observancia de las normas respectivas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano;

14- coordinar y poner en funcionamiento los programas de viviendas municipales, provinciales y nacionales;

15- planificar, programar, ejecutar y supervisar coordinadamente con la Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento planes de vivienda y/o de mejoramiento habitacional;

16- coordinar el registro de Inmuebles de la Municipalidad;

17- mantener las relaciones del Municipio con las Instituciones Intermedias, O.N.G., Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc., que se desarrollen en la ciudad, proponiendo la legislación a tal fin;

18- propender a la digitalización de los procesos administrativos.

19- mantener conjuntamente con la Secretaría de Coordinación de Gabinete la relación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gremio de Empleados Municipales, su Secretario General, delegados y sub-delegados;

20- formar parte conjuntamente con la Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Mesa Paritaria Provincial entre los representantes de Municipios de la Provincia de Santa Fe y representantes gremiales de los trabajadores municipales;

b) Competencia: bajo su órbita, desarrollarán sus funciones las siguientes áreas:

I- Tribunal Municipal de Faltas;

II- Dirección de Recursos Humanos;

III- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

IV- Dirección de Asuntos Legislativos y Despacho;

V- Dirección Municipal de Tierra y Hábitat;

VI- Coordinación Municipal de Gestión de Suelo.

Art.16.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en funcionamiento la organización establecida en la presente ordenanza, a partir de la fecha de su promulgación, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios o las respectivas jurisdicciones que surgen de las competencias ahora establecidas, con sus correspondientes partidas presupuestarias.

Art.17.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar en lo sucesivo las competencias de los órganos creados por esta Ordenanza o asignarles nuevas, dentro de la estructura del Gabinete previsto, y siempre que no se alteren el número y la denominación de Secretarías, Sub-Secretarías, Direcciones y Coordinaciones.

Art.18.-Dispóngase que en caso de duda acerca de la Secretaría a la que le corresponde entender en un asunto determinado, será facultad del Intendente Municipal especificar la competencia.

Art.19.-Deróguese toda normativa anterior a la presente.

Art.20.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 018/21 de fecha 08/02/21.

ORDENANZA Nº 5303/2021

Art.1.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al Régimen de Regularización Tributaria (Título II - arts. 20 y subsiguientes - Ley Nº 14.025), en los términos de su artículo 56º, que fuera, implementado por la Administración Provincial de Impuestos por medio de la Resolución Nº 003/21, exclusivamente en aquellos aspectos que fueren aplicables a la Municipalidad y de su competencia, facultándose al Intendente Municipal a concretar las presentaciones pertinentes, en la forma y las condiciones requeridas por dicho organismo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 019/21 de fecha 08/02/21.

ORDENANZA Nº 5304/2021

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Fideicomiso Lujucer Groupel Convenio de Permuta que se adjunta a ésta como Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Dispóngase la incorporación al dominio público del Estado Municipal de Venado Tuerto, espacio verde, el lote recibido por éste en la permuta autorizada en el artículo precedente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 020/21 de fecha 08/02/21.

#### CONVENIO DE PERMUTA

En la ciudad de Venado Tuerto, a los ..... días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Sergio Leonel Chiarella, cuya firma refrenda el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano De Mattia, con domicilio en calle San Martín N° 899 de esta ciudad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, CUIT N° 30-63789764-7, por una parte y Fideicomiso LujucerGroup, ....., representado en este acto por .....DNI N°: ....., en su carácter de .....con domicilio en calle ..... de esta ciudad, en adelante denominado LOS VECINOS, se conviene en celebrar el presente Convenio de Permuta, autorizado por Ordenanza N° /21, sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, que se regirá en un todo por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en propiedad a LOS VECINOS, y éstos aceptan de plena conformidad, 3 (tres) fracciones de terreno ubicadas en el área urbana de ésta ciudad según el siguiente detalle:

a) 1 (una) fracción de terreno baldío, identificada como Reserva Municipal N° 153C, ubicada en calle Santiago del Estero N° 145, parte de la Manzana IX del plano número ciento cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro, año mil novecientos noventa y nueve, identificado en plano de mensura para modificación del estado parcelario, división, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Julia I. Masters, archivado en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número doscientos once mil cuatrocientos treinta y dos, año dos mil dieciocho, que se describe de la siguiente manera: LOTE 10, según el cual mide 12,00 metros al Nor-Este sobre calle Santiago del Estero por 29,20 metros de fondo lindando con el Lote 4 de la misma Manzana; debe comenzar a constarse a los 26,34 metros de la esquina Norte hacia la esquina Este de la mencionada Manzana IX; encierra una superficie total de 350,40 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados); partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360480-0321/1, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto;

b) 1 (una) fracción de terreno baldío identificada como Reserva Municipal N° 297D, ubicada en Av. Lisandro de la Torre N° 3398, parte de la Chacra 71 del plano oficial, o sea el lote designado en el plano de mensura y subdivisión veintinueve mil doscientos sesenta y siete del año mil novecientos setenta y uno, que se describe de la siguiente manera: LOTE 27 de la Manzana 11, según el cual es irregular y mide 11,20 m. (once metros veinte centímetros) de frente al noreste, por donde linda con prolongación de Av. Lisandro de la Torre por 23,61 m. (veintitrés metros, sesenta y un centímetros) en su costado noroeste, lindando con calle Mariano López, 11,16 m. (once metros con dieciséis centímetros) en su costado sudoeste, por donde linda con parte del Lote 28 y 22,68 m. (veintidós metros sesenta y ocho centímetros) en su costado sudeste, por donde linda con el Lote 26, todos del mismo plano y manzana; encierra una superficie total de 255,30 m2 (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados); forma la esquina Norte de la Manzana; partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360373-0410/5, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto;

c) 1 (una) fracción de terreno baldío identificada como Reserva Municipal N° 302, ubicada en zona urbana de Venado Tuerto, departamento General López, parte de la Chacra N° 71, que se describe de la siguiente manera: LOTE P de la Manzana 15, conforma junto con las calles Mariano López y Francia la esquina oeste de la fracción, poligonal irregular cerrado de cuatro lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: al noroeste mide 19,92 m. (diecinueve metros, noventa y dos centímetros), linda con calle Mariano López, su costado noreste mide 20,00 m. (veinte metros), linda con Poznanski, en su costado sud-este mide 22,55 m. (veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros) linda con Uña, Abel Luca y al lado sud-oeste mide 20,06 m. (veinte metros, seis centímetros), linda con calle Francia; encierra una superficie total de 434,60 (cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados); partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360373-0320/9, propiedad de la Municipalidad.-----.

SEGUNDA: LOS VECINOS ceden en propiedad a LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta en este mismo acto, 1 (una) fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, designada según plano número noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno, año mil novecientos setenta y ocho, que se describe de la siguiente manera: LOTE UNO, que mide 216,50 m. (doscientos dieciséis metros, cincuenta centímetros) en ambos costados al nor-oeste y al sud-este por 29,25 m. (veintinueve metros, veinticinco centímetros) en sus otros lados, al nor-este y sud-oeste, lo que encierra una superficie total de 6.333,6250 m2 (seis mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados); linda por su lado sud-este con el Lote 2 del mismo plano, y por sus otros tres rumbos, sud-oeste, nor-oeste y nor-este, con más terreno del Ferrocarril; partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-860394/0003-1. Se deja expresa constancia de que existe una servidumbre de paso constituida por el Estado Nacional Argentino, Ferrocarriles Argentino, sobre la fracción de terreno señalada en el plano mencionado como Lote 2, con una superficie total de dos mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, lindera con el Lote 1 relacionado y que comunica al mismo con la calle pública.-----

TERCERA: A la fecha de firma del presente las partes se obligan a entregar él o los inmuebles detallados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, libres de todo gravamen, así como de tasas o derechos municipales e inmobiliarios que les correspondieren hasta la fecha.

CUARTA: La posesión quieta, pacífica y libre de ocupantes de los inmuebles descriptos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA se entregan mutuamente en este acto.-----

QUINTA: Las partes manifiestan que los inmuebles que se permutan son de su exclusiva propiedad y se encuentran libres de gravámenes o hipoteca. -----

SEXTA: Se deja constancia que las partes pactan de común y mutuo acuerdo que los gastos de escritura de los lotes permutados serán solventados en proporciones iguales por ambas partes.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, con exclusión de cualquier otro fuero que les pudiere corresponder, inclusive el Federal.-----

OCTAVA: A sus efectos se transcribe el Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 – texto ordenado por Decreto Nº 87/85 con las modificaciones de la Ley Nº 9666 – Art. 18º: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.-----  
Previa lectura y en muestra de plena conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha del encabezamiento.

ORDENANZA Nº 5305/2021

Art.1.- Ratifíquese la Adenda al Contrato oportunamente suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Rosario Maquinas Viales SRL, para la adquisición de un minicargador marca New Holland, modelo L318, por la suma total de \$ 3.761.420,00 (pesos tres millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte), que en carácter de Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I, Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 021/21 de fecha 08/02/21.

ANEXO

ADENDA A CONTRATO DE ADQUISICIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2019

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de febrero del año 2021, entre LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, con domicilio legal en calle San Martín Nº 899, de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Sergio Leonel Chiarella, D.N.I. 34.173.111, y el Sr. Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Luis Viskovic, D.N.I. 23.752.615 en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y, la firma Rosario Máquinas Viales S.R.L., CUIT 30-71215732-8, representada en este acto por el Sr. Alejandro Marcelo Suarez, DNI 25.750.807, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Ceballos nro. 2335 de la ciudad de Rosario, en lo sucesivo denominado LA EMPRESA por la otra, convienen en celebrar la presente ADENDA a la los términos de lo adjudicado en LICITACION PUBLICA 05/2019, sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRELIMINAR:

La licitación pública tenía por objeto la compra de máquinas y equipos en el marco de la Ordenanza Nº 4776/2016, que modifica las Ordenanzas 4359, 4382 y 4678, con financiamiento de fondos provenientes de la Ley 12.385 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social. La ciudad de Venado Tuerto está incluida en tal categoría.

Situación inicial al momento de la adjudicación (05/2019)

1- Mediante la licitación pública 05/2019 el municipio procedió a adjudicar mediante decreto 154/2019 a la firma ROSARIO MAQUINAS VIALES SRL , CUIT 30-71215732-8, la adquisición de un MINICARGADOR NEW HOLLAND L218 por la suma de \$ 1.819.382,50 (equivalente a u\$s 40.885 al tipo de cambio vendedor del BNA \$ 44.50).

2- Desde dicho día a la fecha no se efectuó la entrega del minicargador por parte de la empresa ni el pago por parte del municipio.

Situación actual

1- Al día de la fecha a los fines de concluir dicho proceso licitatorio se contactó a la empresa a los fines de que informe el valor actual de dicho minicargador y las formas de financiamiento disponible.

2- El modelo New Holland L218 ya no se fabrica en la actualidad siendo reemplazado de acuerdo a información suministrada por la empresa por el MODELO L318, el cual posee las mismas características que su predecesor con algunas mejoras.

3- El costo en dólares es de u\$s 40.885, EL CUAL CONVERTIDO AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL DEL bna A LA FECHA (\$ 92.00) arroja un costo total de \$ 3.761.420,00.-

4- Del costo total mencionado una parte se abonaría con fondos recibidos del programa “Obras Menores” y el resto con rentas generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe u\$s	cotiz.	Importe \$
Minicargador L318	40.885,00	92,00	3.761.420,00
Recibido Obras Menores			-2.019.516,69
<b>Saldo a pagar rentas generales</b>			<b>1.741.903,31</b>

El Formulario SF-01 de Identificación del Proyecto – Ley 12385 fue presentado ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en fecha 01 de Agosto de 2019.

En fecha ...de Enero de 2021 se produjo la asignación de fondos previstos.

Que el país se encuentra atravesado por un proceso de Emergencia Económica, Financiera, Sanitaria y de Seguridad que fuera plasmado en Ley Nacional Nº27.541 y D.N.U. 260/2020, 297/2020, ccs. ysgts., Leyes Provinciales Nº 13977, 13978, y los correspondientes Decretos de adhesión a los D.N.U., y, Ordenanzas Municipales Nº 5221/20, 5222/20 y 5262/20, y los correspondientes Decretos de adhesión a los D.N.U., lo cual pone en evidencia el marco de excepcionalidad que atraviesa a la administración pública en sus 3 niveles.

Que en el marco del entendimiento y buena fe puesta por ambas partes con el fin de concluir el presente proceso licitatorio (contractual) proceden a la reformulación dentro del marco regulatorio citado, conforme se detallará a continuación:

PRIMERA: Las partes manifiestan que darán cumplimiento, conforme la Licitación Pública Nro. 05/2019 de la Municipalidad de Venado Tuerto, consistente en la adquisición de Minicargador Compacto, todo ello conforme adjudicación formulada mediante decreto 154/2019.

SEGUNDA: En uso de la facultad concedida a LA MUNICIPALIDAD conforme la Licitación Pública Nro. 05/2019, ésta ha decidido, y LA CONTRATISTA acepta, reformular el siguiente ítem, a saber:

- Sustituir un MINICARGADOR NEW HOLLAND L218, al valor de \$ 1.819.382,50 (equivalente a u\$s 40.885 al tipo de cambio vendedor del BNA \$ 44.50); por un MINICARGADOR NEW HOLLAND, Modelo L318, al valor de \$ 3.761.420,00.- (equivalente a u\$s 40.885 al tipo de cambio vendedor del BNA a la fecha (\$ 92.00)).-

TERCERA: En razón de la reformulación descripta en la Cláusula Segunda, ambas partes manifiestan que la misma implica una modificación incluida dentro de los márgenes establecidos; no dando lugar a rescisión del contrato, ni derecho a reclamo alguno por beneficios que las partes hubieren dejado de percibir.

CUARTA: El plazo de entrega de los productos mencionados será de 7 días corridos de la ratificación del presente por parte del Honorable Concejo Municipal y el pago se realizará contra certificación de entrega conforme Licitación Pública nro. 05/2019.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que una vez cumplimentada la entrega y pagos referidos anteriormente dan por concluida la presente licitación no teniendo nada más por ningún concepto, excepto las garantías del producto licitado.

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## **DECRETOS**

### **DECRETO Nº 012/21**

VISTO:

Las disposiciones del Art. Nº 124 de la Ley Provincial Nº 9286, que establece la provisión de ropa de trabajo adecuada a cada prestación al personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el normal uso hace necesario dotar al personal de nueva vestimenta para el desempeño de sus tareas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 003/21, para la Provisión de Indumentaria de Trabajo de Invierno para Personal Municipal, de primera calidad, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 13.000.000,00 (pesos trece millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros (Secretaría de Desarrollo Económico) de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 25 de febrero de 2021 a las 8,30, o impreso de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, sita en 9 de Julio 955 de la ciudad de Venado Tuerto, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/21

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE INVIERNO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 25/02/21"

La recepción se efectuará hasta el día 25 de febrero de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos Nº 4617/8 "Uniformes y ropa de trabajo" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2021.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Luis M. Viskovic, Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini y Subsecretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

### **DECRETO Nº 013/21**

VISTO:

El Decreto Nº 010/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/01/21, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mismo se dispuso, con carácter excepcional y transitorio, otorgar una hora a los locales gastronómicos habilitados de acuerdo con todas las normativas vigentes -inclusive las habilitaciones expedidas con las particularidades ocasionadas por la pandemia, de público conocimiento-, para realizar tareas de desocupación y despeje.

La medida se fundamentó en disposiciones nacionales y provinciales, en tanto la situación epidemiológica así lo permitía; dado que la experiencia ha resultado muy positiva, y se mantiene la situación respecto de la curva de contagios -habiéndose producido un leve descenso en la misma-, resulta conveniente disponer una medida similar respecto del fin de semana que se avecina.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Dispónese la aplicación de las prescripciones del Decreto N° 010/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/01/21, los días viernes 5 y sábado 6 de febrero del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a las Secretarías de Producción, Empleo e Innovación y Control Urbano y Convivencia, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 014/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5298/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 015/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5299/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 016/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4601-I-20 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4601-I-20 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5300/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 017/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5301/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 018/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4145-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4145-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5302/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 019/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5303/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 020/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4050-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4050-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5304/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 021/21

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5305/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 022/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Ing. Alberto Enrique Armas, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 270/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 10/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 8 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Alberto Enrique Armas, DNI 11.101.315, al cargo de Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 023/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Producción, Empleo e Innovación de esta Municipalidad, C.P.N. Mauro Carlos Nervi, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 274/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 10/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 12 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el C.P.N. Mauro Carlos Nervi, DNI 25.637.643, al cargo de Secretario de Producción, Empleo e Innovación de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 024/21

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 5302/2021, en la cual se modifica la estructura organizacional del Estado Municipal en cuanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO QUE:

A los fines de disponer las nuevas designaciones de funcionarios, adecuadas a la normativa vigente, resulta necesaria la presentación y consecuente aceptación de las renuncias a los cargos que se ejercían, para permitir los nuevos nombramientos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 8 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Kovacevich, DNI 24.702.348, al cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 025/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5302/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Guillermo Kovacevich, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Secretario de Servicios y Obras Públicas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Señor Guillermo Kovacevich, DNI 24.702.348, para ocupar el cargo de Secretario de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 9 de febrero del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.



Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 026/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Director Municipal de Obras Públicas y Privadas de esta Municipalidad, Ing. Emiliano Jorge Guillaumet, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 287/19, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 11/12/19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido propuesta para ocupar la Sub-secretaría de Obras Públicas, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 8 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Emiliano Jorge Guillaumet, DNI 32.995.347, al cargo de Director Municipal de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 027/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5302/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Emiliano J. Guillaumet, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Sub-secretario de Obras Públicas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Emiliano Jorge Guillaumet, DNI 32.995.347, para ocupar el cargo de Sub-secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 9 de febrero del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 028/21

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Gestión de Obras de esta Municipalidad, Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, cargo que le fuera conferido en el Decreto Nro. 087/20, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 31/07/20, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en que ha sido propuesta para ocupar la Dirección de Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 8 de febrero del año en curso la renuncia presentada por el Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, DNI 22.483.745, al cargo de Sub-Secretario de Gestión de Obras de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 029/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5302/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Director Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Ing. Sergio Gabriel Fernández Carballo, DNI 22.483.745, para ocupar el cargo de Director Municipal de Proyectos y Seguimiento de Obras de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 9 de febrero del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.-Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 030/21

VISTO:

La conveniencia de que la Municipalidad de Venado Tuerto realice operaciones de depósitos e inversiones a plazo, con el fin de optimizar los recursos financieros, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Ordenanza Nº 4743, sancionada por el Concejo Municipal el 20/04/16, dispone la nómina de funcionarios autorizados a suscribir los valores en las cuentas corrientes de titularidad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Dado que el texto normativo no contempla ni depósitos ni inversiones a plazo, resulta necesaria la autorización a quienes podrán suscribir toda la documentación para su instrumentación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Autorízase a quienes ejercen los cargos descriptos en el art. 1 de la Ordenanza Nº 4743/2016, en idénticas condiciones a las detalladas en el art. 2 del mismo texto normativo, a suscribir toda la documentación necesaria y suficiente para instrumentar operaciones de inversiones a plazo fijo precancelables para el sector público, en los términos de la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, "Depósitos e Inversiones a Plazo", texto ordenado al 02/12/20.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 031/21

VISTO:

La celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de la Diócesis de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon el día 14 de febrero próximo, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta importantísima actividad pastoral, que se realizará en el Predio del Prado de María, junto a toda la feligresía católica, acompañarán al flamante prelado distintas autoridades eclesíásticas, diplomáticas, gubernamentales y políticas, entre otras.

Del evento participará el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, señor Myung-soo Jang, conjuntamente con una veintena de ciudadanos de esa significativa colectividad en nuestro país, compartiendo que uno de sus conciudadanos, aunque arribara a la Argentina a los veintiún años de edad, Monseñor Han Lim Moon, haya sido ungido para ocupar tan alta dignidad religiosa.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la ciudadanía venadense de recibir a tan distinguido visitante, en la convicción de que el afianzamiento de los lazos permitirá consolidar la relación entre todos los habitantes del mismo suelo argentino.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea, señor Myung-soo Jang mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de la celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon, el próximo domingo 14, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 032/21

VISTO:

La celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de la Diócesis de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon el día 14 de febrero próximo, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta importantísima actividad pastoral, que se realizará en el Predio del Prado de María, junto a toda la feligresía católica, acompañarán al flamante prelado distintas autoridades eclesíásticas, diplomáticas, gubernamentales y políticas, entre otras.

Del evento participará el Cardenal Primado de la Argentina y Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Mario A. Poli, de sólida formación filosófica y teológica, Licenciado el Trabajo Social y reconocido por su cercanía a los más vulnerables en el ejercicio de su ministerio.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la grey católica venadense de recibir a tan distinguido visitante, en la convicción de que el afianzamiento en la fe de los lazos fraternales permitirá lograr una sociedad más solidaria, equitativa e igualitaria a todos los habitantes de la comunidad, sin distinción de credos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Arzobispo de Buenos Aires, Cardenal Primado de la Argentina, Monseñor Mario Aurelio Poli mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de la celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon el próximo domingo 14, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 033/21

VISTO:

El Decreto Nº 013/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04/02/21, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mismo se dispuso la prórroga para el pasado fin de semana, de la medida que, con carácter excepcional y transitorio, otorgara una hora a los locales gastronómicos habilitados de acuerdo con todas las normativas vigentes -inclusive las habilitaciones expedidas con las particularidades ocasionadas por la pandemia, de público conocimiento-, para realizar tareas de desocupación y despeje, originariamente establecida en el Decreto Nº 010/21, del 29/01/21.

La medida se fundamentó en disposiciones nacionales y provinciales, en tanto la situación epidemiológica así lo permitía; dado que la experiencia ha resultado muy positiva, y se mantiene la situación respecto de la curva de contagios -habiéndose producido un leve descenso en la misma-, resulta conveniente disponer una medida similar respecto del fin de semana que se avecina, "fin de semana largo" en la denominación coloquial, en virtud del feriado de Carnaval, lunes 15 y martes 16 de febrero.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la aplicación de las prescripciones del Decreto Nº 013/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/02/21, los días viernes 12, sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de febrero próximos.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a las Secretarías de Desarrollo Productivo y Planeamiento y Control Urbano y Convivencia, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Lic. Silvia N. Rocha, Secretaria de Control Urbano y Convivencia.

DECRETO Nº 034/21

VISTO:

La celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de la Diócesis de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon el día 14 de febrero próximo, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esta importantísima actividad pastoral, que se realizará en el Predio del Prado de María, junto a toda la feligresía católica, acompañarán al flamante prelado distintas autoridades eclesásticas, diplomáticas, gubernamentales y políticas, entre otras.

Del evento participará el Arzobispo de Rosario, Monseñor Eduardo E. Martín, ciudadano oriundo de Venado Tuerto que eligió abrazar la carrera sacerdotal, la que ejerce en permanente cercanía a los más relegados de la sociedad.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje, el orgullo de la grey católica venadense de recibir como visitante a uno de sus hijos, que tan dignamente la representa y guía espiritualmente, en la convicción de que el afianzamiento en la fe de los lazos fraternales permitirá lograr una sociedad más solidaria, equitativa e igualitaria a todos los habitantes de la comunidad, sin distinción de credos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Arzobispo de Rosario, Monseñor Eduardo Eliseo Martín, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará para participar de la celebración de la Primera Misa del Obispo Coadjutor de Venado Tuerto, Monseñor Han Lim Moon, el próximo domingo 14, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 035/21

VISTO:

La conveniencia de incorporar nuevas luminarias para dotar de mayor y mejor iluminación a aquellos barrios que aún no cuentan con este tipo de dispositivos, y;

CONSIDERANDO QUE:

En pos de brindar a los vecinos un constante mejoramiento en su calidad de vida, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto - independientemente del Plan de Alumbrado Público concertado con la Cooperativa Eléctrica de la ciudad, autorizado por el Concejo Municipal por medio de la sanción de la respectiva ordenanza-, incorporar nuevas luminarias, de moderna tecnología y ahorro energético, en distintas zonas de la ciudad; en este caso, se emplazarán en Av. Santa Fe en el tramo entre Av. Marconi hasta Av. Intendente José Cibelli (Ruta Nacional N° 33) (115 artefactos de 275 wts. de potencia) y Av. Jorge Newbery en el tramo entre República de Irlanda hasta calle N° 132, Cementerio Municipal (75 artefactos de 100 wts. de potencia).

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 004/21, para la Provisión de Luminarias y Lámparas Led a emplazarse en Av. Santa Fe en el tramo entre Av. Marconi hasta Av. Intendente José Cibelli (Ruta Nacional N° 33) (275 wts.) y Av. Jorge Newbery en el tramo entre República de Irlanda hasta calle N° 132, Cementerio Municipal (100 wts.), con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 5.375.000,00 (pesos cinco millones trescientos setenta y cinco mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 5 de marzo de 2021 a las 8,30, o consultarse e imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21

PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 05/03/21"

La recepción se efectuará hasta el día 5 de marzo de 2021 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5104/8 "Colocación de Luminarias" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Director Municipal de Proyectos y Ejecución de Obras, Ing. Sergio Fernández Carballo y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 036/21

VISTO:

El sistema de venta de venta de lotes municipales implementado por la Ordenanza N° 4942/2017 y su Decreto reglamentario N° 260/17; el Decreto N° 155/18, del 31/08/18, y

CONSIDERANDO QUE:

En el inc. f) del art. 1 de la disposición citada en último término, fue adjudicado, en carácter definitivo, el lote situado en Pasaje Peatonal A (Ch 63) N° 1185, Chacra 63, Manzana E, Lote 8, partida municipal N° 36660, reserva municipal N° 23C, a favor de los señores Mario Jacobo Butigú y Tamara Gisela Gándara.

Pendiente de pago la totalidad de la adquisición -en virtud de que la modalidad adoptada era una entrega y saldo en treinta y seis cuotas- y la consecuente escrituración, los coadjudicatarios han hecho saber a la Administración su voluntad de no continuar compartiendo los derechos que sobre el inmueble poseen, decidiendo entre ellos que sólo continuará en su ejercicio el señor Butigú y solicitan que se realicen los actos administrativos necesarios para su instrumentación. A tales efectos, obra agregada la expresa renuncia de la coadjudicataria señora Gándara.

Analizado el planteo, no existe obstáculo que impida hacer lugar al mismo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la totalidad de los derechos que se hubieren conferido sobre un lote de terreno baldío situado en Pasaje Federico Barrotaveña (ex Pasaje Peatonal A -CH 63-) N° 1185, Chacra 63, Manzana E, Lote 8, que mide 10,00 m. de frente por 25,00 m. de fondo, partida municipal N° 36660, (Reserva Municipal N° 23C), en virtud del inc. f), art. 1 del Decreto N° 155/18, del 31/08/18, a favor del señor Mario Jacobo Butigú, DNI 29.977.408, con domicilio en San Lorenzo 831 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Oportunamente, de acuerdo con la normativa aplicable, otórguese la escritura traslativa del dominio a favor del señor Mario Jacobo Butigüé, DNI 29.977.408.

Art. 3º.-Notifíquese a la coadjudicataria renunciante, señora Tamara Gisela Gándara, a su domicilio sito en San Lorenzo 831 de Venado Tuerto, con copia de éste.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretarías de Desarrollo Productivo y Planeamiento y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 037/21

VISTO:

El sistema de venta de lotes municipales implementado por la Ordenanza N° 4942/2017 y su Decreto reglamentario N° 260/17; el Decreto N° 155/18, del 31/08/18, y

CONSIDERANDO QUE:

En el inc. s) del art. 1 de la disposición citada en último término, fue adjudicado, en carácter definitivo, el lote situado en Pasaje Peatonal 11 (Ch 58) N° 1366, Chacra 58, Lote 10, partida municipal N° 36787, reserva municipal N° 142B 9, a favor de los señores Samuel Adrián Altamirano y Érica Melanie Varela.

Pendiente de pago la totalidad de la adquisición -en virtud de que la modalidad adoptada era una entrega y saldo en treinta y seis cuotas- y la consecuente escrituración, los coadjudicatarios han hecho saber a la Administración su voluntad de no continuar compartiendo los derechos que sobre el inmueble poseen, decidiendo entre ellos que sólo continuará en su ejercicio la señora Varela y solicitan que se realicen los actos administrativos necesarios para su instrumentación. A tales efectos, obra agregada la expresa renuncia del coadjudicatario señor Altamirano.

Analizado el planteo, no existe obstáculo que impida hacer lugar al mismo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la totalidad de los derechos que se hubieren conferido sobre un lote de terreno baldío situado en Pasaje Miguel S. Moore (ex Pasaje Peatonal II -CH 58-) N° 1366, Chacra 58, Lote 10, que mide 10,42 m. de frente por 29,20 m. de fondo, partida municipal N° 36787, (Reserva Municipal N° 142B 9), en virtud del inc. s), art. 1 del Decreto N° 155/18, a favor de la señora Érica Melanie Varela, DNI 36.616.877, con domicilio en España 419, Planta Alta, de la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Oportunamente, de acuerdo con la normativa aplicable, otórguese la escritura traslativa del dominio a favor de la señora Érica Melanie Varela, DNI 36.616.877.

Art. 3º.-Notifíquese al coadjudicatario renunciante, señor Samuel Adrián Altamirano, a su domicilio sito en Antártida Argentina 1581 de Venado Tuerto, con copia de éste.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretarías de Desarrollo Productivo y Planeamiento y Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 038/21

VISTO:

El Decreto N° 007/21, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 27/01/21, en el que se convocara a Audiencia Pública, solicitada por las autoridades de la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, en los términos de la Ordenanza N° 4859, y sus Decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO QUE:

En la disposición citada en primer término se fijó fecha para su celebración para el próximo viernes 5 de marzo; las autoridades de la Cooperativa han hecho saber a este Departamento Ejecutivo su imposibilidad de aportar los elementos técnicos necesarios, peticionando la fijación de una nueva fecha, a los mismos efectos.

Asimismo, se ha solicitado un cambio en el lugar de realización, peticiones que, dada la voluntad puesta de manifiesto desde la Autoridad Pública, habrán de tener acogida favorable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que la Audiencia Pública solicitada por la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, N° 084/18 y 162/18, se realizará el día martes 16 de marzo del corriente año, en el Centro Cultural Provincial Ideal, situado en Pellegrini 980 de esta ciudad, a la hora 19,00.

Art. 2º.- A los efectos de la inscripción, el Registro de Participantes será habilitado en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con el formulario que se adjunta, desde el día 3 de marzo hasta las 23,59 del día 11 de marzo inclusive.

Art. 3º.- Dispónese la publicación de las partes pertinentes del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 4º.- Remítase copia de éste al Concejo Municipal de Venado Tuerto y a la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a sus efectos.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

AUDIENCIA PÚBLICA COOP. OBRAS SANITARIAS

VENADO TUERTO

MARTES 16 DE MARZO DE 2021 - 19.00 HS.

CENTRO CULTURAL PROVINCIAL IDEAL

PELLEGRINI 980 - V.T.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

PERSONA HUMANA:

Apellido y Nombre: .....

Tipo y Nº de Doc.: .....

Domicilio: .....

Teléfono: ..... E-Mail: .....

¿Hará uso de la palabra? SI      NO

PERSONA JURÍDICA:

Nombre: .....

Domicilio: .....

Representada por: Apellido y Nombre:.....

Tipo y Nº de Doc.: .....

Carácter: .....

Teléfono: ..... E-Mail: .....

¿Hará uso de la palabra? SI      NO

.....

Firma del/a participante

---

Se hace saber que cada uno de los oradores podrá exponer su posición en el orden que le fijen las autoridades de la audiencia, por el término de 5 (cinco) minutos.

Podrá presentar por escrito y soporte magnético su fundamentación, que no podrá exceder de 3 (tres) carillas.

DECRETO Nº 039/21

VISTO:

La Licitación Pública Nº 001/21, por la cual se convocara a oferentes para la Adquisición de dos vehículos utilitarios, destinados a la ampliación de la flota municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos una empresa proveedoras del rubro, Matassi e Imperiale S.A., de nuestra ciudad, y Pergamino Automotores S.A., de la ciudad homónima.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 130/20), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que si bien ambas concursantes cumplieron los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por la postulante mencionada en primer término es inferior en un 2,78 % al presupuesto oficial (estimado en \$ 6.000.000,00), en tanto la segunda lo supera en un 12, 67 % (cotizó por \$ 6.760.000,00).

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Matassi e Imperiale S.A., CUIT Nº 30-52953376/0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto, la Licitación Pública Nº 001/21, para la adquisición de 2 (dos) pickups marca Volkswagen, modelo Amarok doble cabina 2,0L TDI 140CV Trendline 4 x 2, nuevas 0 km., de color blanco, en la suma total de \$ 5.833.442,00 (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 040/21

VISTO:

La Licitación Pública Nº 002/21, por la cual se convocara a oferentes para la Adquisición de tres camiones (chassis), destinados al uso de la secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó sólo una empresa proveedoras del rubro, Beta S.A., de la ciudad de Rosario.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 130/20), realizó un detallado análisis de la oferta recibida, concluyendo que es aconsejable la adjudicación, no sólo porque la oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos Licitatorios, sino que, además, la oferta económica, si bien supera al presupuesto oficial en un 7,46 %, aún resulta conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Beta S.A., C.U.I.T. N° 30-51751810/3, con domicilio en Necochea 2601 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 002/21, para la adquisición de 3 (tres) camiones semi-pesados marca Iveco, modelo Tector EVO 170E28 chasis cabina simple, nuevos 0 km. año 2021, en la suma total de \$ 21.492.312,00 (pesos veintiún millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos doce).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

### DECRETO N° 041/21

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora María del Carmen Saganias, mediante expediente administrativo N° 203.541-S-19, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la regularización de su situación habitacional, dado que habita un inmueble cuya titularidad se encuentra registrada en favor de la Municipalidad de Venado Tuerto.

A dicha petición acompañó un "boleto de compraventa", suscripto con quien fuera adjudicataria de dicho lote baldío, señora Silvia Patricia Rodríguez, por medio del acto administrativo plasmado en Decreto N° 216/04, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote"; cabe recordar que esta normativa faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplimenten los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

Si bien a la adjudicataria originaria no le estaba permitido ceder los derechos que sobre el terreno le fueron concedidos, no puede soslayarse que han transcurrido muchos años desde la referida adjudicación sin que desde la Administración se haya regularizado la documentación, a los efectos de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio.

En relevamiento efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad se ha verificado que la peticionante efectivamente habita dicho inmueble (que ya cuenta con vivienda construida), conjuntamente con su grupo familiar –integrado por su madre y dos hijos-, y que posee escasos recursos económicos.

Asimismo, por decisión de la Comisión Municipal de Tierras, fue citada la beneficiaria originaria, señora Rodríguez, quien expresamente renunció a los derechos que ostentaba sobre el lote en cuestión.

En consecuencia, surge apropiado ceder la tenencia del inmueble a la solicitante, dictándose el acto administrativo respectivo que le atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 80F, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada a la señora Silvia Patricia Rodríguez, DNI 23.501.243, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1216/04.

Art. 2º.- Otórgase a la señora María del Carmen Saganias, D.N.I. 17.514.619, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno, ubicada en la Chacra 19, Manzana f, Lote 22, (Reserva N° 80F), partida municipal N° 31864, situado en Alfonsina Storni (ex calle 426) 1073, que mide 10,00 metros de frente sobre calle Alfonsina Storni por 26,90 metros de fondo, propiedad de esta Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo la beneficiaria suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

### DECRETO N° 042/21

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Valeria Luján Cabral, mediante expediente administrativo N° 210.479-C-20, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en la regularización de su situación habitacional, dado que, según manifiesta, desde hace dieciséis años habita un inmueble cuya titularidad se encuentra registrada en favor de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Oportunamente, por medio del Decreto N° 298/04, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 16/12/04, el lote, baldío, que se encuentra en el polígono de intervención de PROMEBA, fue adjudicado al señor José Luis Rubiera, su entonces pareja, en calidad de comodatario, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza 2196/93, "Plan Lote".

Cabe recordar que la normativa citada faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de tenencia precaria terrenos que pertenezcan al dominio privado municipal, a modo de colaboración para con aquellas familias que carecen de todos los fondos necesarios para acceder por sí mismas a una vivienda digna, en tanto éstas cumplimenten los requisitos a su cargo previstos por la normativa citada.

En relevamiento efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad se ha verificado que la peticionante efectivamente habita dicho inmueble (que ya cuenta con vivienda construida), conjuntamente con su grupo familiar, integrado por sus dos hijos, y que posee escasos recursos económicos. Asimismo, el adjudicatario originario, señor José Luis Rubiera, ha renunciado expresamente a los derechos que ostentaba sobre el lote en cuestión.

En consecuencia, surge apropiado ceder la tenencia del lote de marras a la solicitante, dictándose el acto administrativo respectivo que le atribuya un título jurídico suficiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase el lote identificado como Reserva Municipal Nro. 80E, cuya tenencia fuera oportunamente otorgada al señor José Luis Rubiera, D.N.I. 28.533.006, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 298/04.

Art. 2º.- Otórgase a la señora Valeria Luján Cabral, D.N.I. 31.373.857, la tenencia precaria y/o provisorio de una fracción de terreno, ubicada en la Chacra 19, Manzana h, Lote 15, (Reserva N° 80E), partida municipal N° 31891, situado en Isaac Sigal (ex calle 49) N° 1324, que mide 10,00 metros de frente sobre calle Isaac Sigal por 47,50 metros de fondo, propiedad de esta Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Dispónese que la presente adjudicación se efectuará por el régimen de comodato, debiendo la beneficiaria suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza N° 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Productivo y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 043/21

#### VISTO:

El Decreto N° 133/20, de fecha 29 de octubre próximo pasado, y;

#### CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/21), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del año 2021 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

#### DECRETO N° 044/21

#### VISTO:

La situación que presentan actualmente las Instituciones Educativas y de Cuidados identificadas como Jardines Maternales, en la ciudad de Venado Tuerto, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Los Jardines Maternales surgieron de la confluencia de varios sectores, entre ellos, la gran demanda laboral impulsada en gran medida por la incorporación de la mujer al mundo del trabajo y, por otra parte, de la necesidad de los niños y niñas de aprender y socializar desde pequeños.

La realidad hoy nos presenta mayor demanda de instituciones de este tipo, que se ocupan de la educación, asistencia y cuidado de los niños y niñas de entre 45 días a 4 años de edad; las familias las ven como una necesidad casi primordial en la vida de sus pequeños, cumpliendo una muy importante función social y pedagógica.

Las instituciones educativas de primera infancia son reconocidas en todo el mundo; desde las mismas se logra detectar desde temprana edad cualquier problema que pueda tener el niño o la niña, ya sea en su desarrollo motriz como en el aprendizaje, también observan y cuidan los ambientes en que esos pequeños están creciendo y trabajan no sólo en la adquisición de los aprendizajes de los infantes, sino también, acompañando y enseñando a las familias todo lo referido a los pequeños, ya sea en salud o en educación.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Reconócese el carácter de Instituciones Educativas y de Cuidados a los Jardines Maternales de la ciudad de Venado Tuerto, comprendiéndose las que integran el conjunto organizado de servicios y acciones educativos regulados que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación a niños y niñas desde cuarenta y cinco días a cuatro años de edad inclusive.



Art. 2º.- Se incluyen en el alcance del presente a los jardines de gestión estatal, de gestión asociada y los jardines maternos y de infantes de gestión particular, confesional o no confesional, reconocidos, autorizados y supervisados conforme lo establece la normativa vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a Secretarías de Territorialidad y Desarrollo Cultural y Desarrollo Productivo y Planeamiento, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 045/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5302/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

El señor Santiago Meardi, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Señor Santiago Meardi, DNI 32.542.656, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de marzo del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 046/21

VISTO:

Los cambios propuestos por este Departamento Ejecutivo en el Organigrama Municipal, surgidos de la experiencia adquirida y con el objetivo de lograr mayor eficacia en la gestión gubernamental, plasmados en la Ordenanza Nº 5302/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, resulta necesaria la designación de quienes desarrollarán las funciones asignadas a cada dependencia, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

La Arq. Liliana M. Alou, por sus antecedentes personales, capacitación y experiencia, es la persona idónea para ocupar la función de Sub-secretaría de Planeamiento y Urbanismo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a la Arq. Liliana María Alou, DNI 17.956.194, para ocupar el cargo de Sub-Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 1ro. de marzo del año dos mil veintiuno.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 047/21

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/21, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ribero, Lidia Raquel	4550/00	15

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Fanflit, Miguel Ángel	1720/05	17 (subrog.)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 048/21

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el Decreto Nº 117/20, fue otorgada en el concepto mencionado, la suma de \$ 15.000,00 a la entonces Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

En virtud de las modificaciones operadas en el Organigrama Municipal vigente (Ordenanza Nº 5302/2021), por razones administrativas resulta necesaria su adecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), en concepto de "fondo fijo", a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan, monto al que se aplicarán las disposiciones normativas vigentes relativas a su rendición.

Art. 2º.- Dispónese dar de baja el "fondo fijo" atribuido por Decreto Nº 117/20 a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 049/21

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el Decreto Nº 302/19, fue otorgada en el concepto mencionado, entre otras áreas, la suma de \$ 15.000,00 a la entonces Jefatura de Gabinete de Secretarios.

En virtud de la vacancia en el puesto, -más allá del cambio de designación a esas funciones plasmado en la Ordenanza Nº 5302/2021-, razones operativas tornan aconsejable atribuir un monto similar a la Intendencia Municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a la Intendencia Municipal la suma de \$ 15.000,00 (pesos quince mil), en concepto de "fondo fijo", a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan, monto al que se aplicarán las disposiciones normativas vigentes relativas a su rendición.

Art. 2º.- Dispónese dar de baja el "fondo fijo" atribuido por Decreto Nº 302/19, art. 2º, 1- a la Jefatura de Gabinete de Secretarios.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 050/21

La cuadra de calle Neuquén entre Güemes y Rodríguez Peña, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón (faja central) frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 55,58 % en metros, que corresponden al 58,82 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución Nº 006-SyOP-21.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle NEUQUEN entre Güemes y Rodríguez Peña (faja central) (exp 211.661-V-21), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 9,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria n° 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES INTENDENCIA

006- 03-02-21 Cese de efectos Resolución I-N° 035/20 y aplicación art. 65 Ley 9286 agente Zabala, Marian Betina..

### RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

001- 05-02-21 Aceptación renuncia agente Monti, Graciela, por acogimiento a jubilación ordinaria.

002- 22-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por agente Woinarowski, Fabiana Luján.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

002- 01-02-21 Aceptación renuncia agente Buffón, Carla Natalia, por razones particulares.

003- 08-02-21 Autorización eximición prestación de servicios agente Ocampo, Lucía Catalina (art. 4, Ord. 2986).

004- 22-02-21 Extensión plazo acogimiento beneficio art. 37, Ord. 3943.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

002- 09-02-21 Aceptación renuncia agente Vera, Suli Nancy, por acogimiento a jubilación ordinaria.

003- 26-02-21 Aplicación sanción suspensión agente Zabala, Mariana Betina.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

001- 08-02-21 Aceptación renuncia agente Coppa, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

002- 18-02-21 Pago canon locativo diciembre 2020 inmueble Asociados SCA .

003- 19-02-21 Autorización transferencia panteón situado en Lote 25 Manzana 15 del Cementerio Municipal a favor de la señora Claudia Marcela Luna.

004- 19-02-21 Autorización transferencia nichos situados en Lotes 117 y 118 Monoblock VIII del Cementerio Municipal a favor del señor Hugo Daniel Rodríguez.

005- 22-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Horacio Luis Montani.

006- 22-02-21 Aceptación ejecución obra pavimento –faja central- cuadra calle Neuquén entre Güemes y Rodríguez Peña.

007- 22-02-21 Aceptación renuncia agente Villalba, Francisco Ramón, por acogimiento a jubilación ordinaria.

008- 24-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permitonaria señora Nidia Edit Barzola.

009- 24-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permitonaria señora Roxana Daniela Reynoso.

010- 24-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por el ex permitonario señor Gerardo Oscar Zapata.

011- 24-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por el ex permitonario señor Juan Carlos Muñoz.

012- 24-02-21 Rechazo reclamo administrativo incoado por la ex permitonaria señora Natalia María del Luján Torres.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

002- 22-02-21 Autorización licencia extraordinaria agente Rojas Correa, Pilar (art. 49, Ley 9256).

003- 22-02-21 Autorización licencia extraordinaria agente Ujevich, Ivana Antonella (art. 49, Ley 9256).